

Ver Dto 1839/09 Corresp. Expte.- D-00382/09.- H.C.D.



Anch



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

**POR CUANTO :**

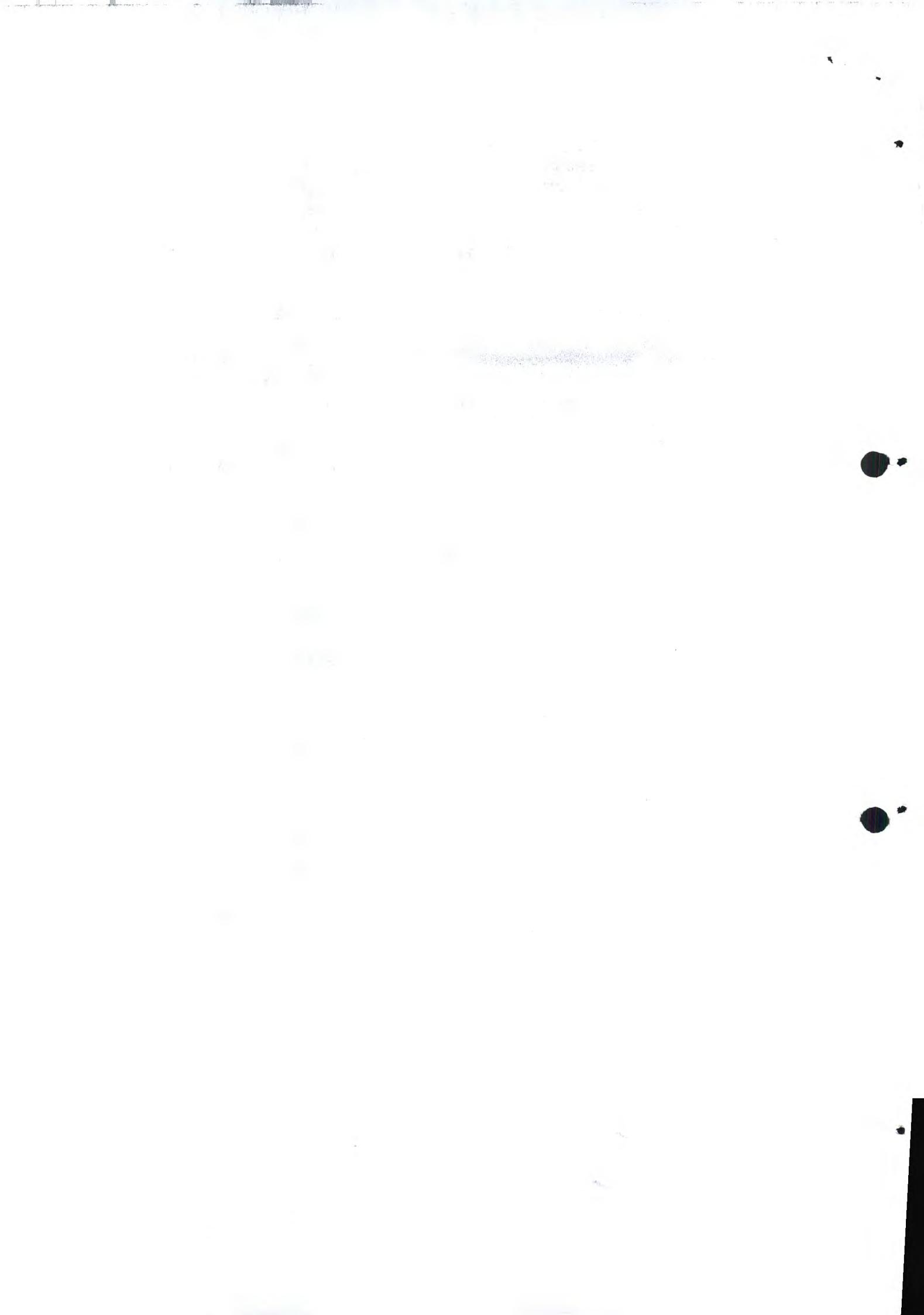
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA  
SIGUIENTE :**

### ORDENANZA 10679

**Artículo-1º:**-Facúltase al Departamento Ejecutivo a constituir la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria denominada "EMPRENDIMIENTOS LANUS S.A.P.E.M".-

**Artículo-2º:**-Dicha Sociedad tendrá por objeto desarrollar por su propia cuenta y/o de terceros y/o asociada con terceros las siguientes actividades:

- a. Prestación de servicios en general y de asesoramiento de tipo administrativo, comercial, financiero, industrial, inmobiliario, logístico, publicidad, informático y seguridad;
- b. Lo previsto en el inciso anterior estará dirigido en particular a las denominadas pequeñas y medianas empresas, cualquiera fuera su forma jurídica y micro emprendimientos, pudiendo contratar asimismo con Organismos o Entes del Estado, sean estos Internacionales, Nacionales, Provinciales o Municipales;
- c. Intervenir en la tramitación de mutuos onerosos o préstamos en general, que se realicen bajo cualquier tipo contractual autorizado por ley. Podrá asimismo constituir hipotecas y/o prendas y demás derechos reales, negociar y administrar valores mobiliarios y/o aceptar u otorgar créditos en general; obtener recursos mediante el aporte y/o inversión de capitales pertenecientes a particulares, empresas u organismos gubernamentales, sociedades, sean estos de carácter Nacional y/o Internacional;
- d. El ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general;
- e. La realización de operaciones financieras en general, quedando excluidas en todos los casos las operaciones previstas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público;
- f. Importación y exportación de acuerdo con las Reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad cuya participación sea admitida conforme la normativa vigente;





g. Realizar asociaciones o receptar inversión de capitales de personas físicas o jurídicas, para intervenir en toda clase de operaciones jurídicas, realizadas o a realizarse, así como para la compra y venta de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público;

**Artículo-3º:**-El capital inicial de la precitada Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria, a constituirse, será de treinta mil pesos (\$ 30.000.-), representado por 15.300 acciones ordinarias, nominativas transferibles y no endosables Clase "A" de un peso de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; 13.200 acciones ordinarias nominativas no endosables Clase "B" de un peso de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y 1.500 acciones ordinarias nominativas no endosables Clase "C" de un peso de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Las acciones Clase "A" y "B" corresponderán a la Municipalidad de Lanús, las Clase "C" pertenecerán en propiedad a los empleados de la Municipalidad de Lanús, representados estos por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Lanús y le serán entregadas en forma gratuita.-

**Artículo-4º:**-Departamento Ejecutivo efectuará las adecuaciones presupuestarias, conforme el Artículo precedente, a los efectos de la constitución de las Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria.-

**Artículo-5º:**-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 12 de junio de 2009.-

REVISÓ  
LETICIA MONICA SALVAREZZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

JOSE LUIS PALLARES  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



PROMULGADA POR DECRETO N° 1317  
DE FECHA 17 JUN 2009

Registrada bajo el N°	10673
STEFANOFF MICHAÏLOFF ADMINISTRATIVA DE GOBIERNO	

